



Colegio San José de Begoña

NORMAS DE CONVIVENCIA

<i>Elaboración</i>	<i>Revisión</i>	Aprobación
<i>Fdo.:</i>	<i>Fdo.:</i>	<i>Fdo.:</i>
<i>Fecha: Septiembre 2015</i>	<i>Fecha: 10 de enero de 2020</i>	<i>Fecha: 13/02/2020</i>
Equipo Directivo y Coordinadores	Equipo Directivo	Equipo Directivo

Este Documento es propiedad del Colegio San José de Begoña, por lo cual no podrá ser reproducido, por ningún medio, total o parcialmente sin autorización expresa y por escrito de la Dirección.



Son normas de convivencia del centro:

- a) La asistencia con puntualidad a clase. Transcurridos 5 minutos del toque de sirena se considerará como falta de asistencia.
- b) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- c) El respeto a la diversidad y la no discriminación. Tendrán especial importancia, por su trascendencia actual, las acciones que constituyen acoso escolar, el cyberbullyng, la violencia de género y la LGTBIfobia.
- d) La contribución a la convivencia pacífica con el buen trato y respeto al personal del Centro y compañeros. Especial atención a la corrección en el trato social, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado. No se permite utilizar expresiones, escritos ni dibujos soeces; de igual forma, se prohíben las agresiones o enfrentamientos físicos, verbales o escritos, así como las bromas pesadas.
- e) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad. Respeto al derecho que tienen los compañeros a la atención y el trabajo en clase.
- f) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Respeto al profesor, cumplir las indicaciones de los profesores respecto a cuestiones académicas y disciplinarias.
- g) La cooperación en las actividades educativas o de convivencia. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.



- h) La presentación con el conveniente aseo y la debida decencia. Queda, por tanto, prohibido el uso de las prendas o accesorios extravagantes o llamativos por algún motivo, así como el calzado propio de playas o piscinas. Tampoco se permiten atuendos y accesorios propios de “grupos” ajenos al estilo educativo del Colegio, según el criterio del Equipo Directivo.
- i) El uso obligatorio del Uniforme para todos los/as alumnos/as de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que deberá corresponder de forma precisa al modelo determinado por el Centro. Con calzado escolar. BABI en 1º y 2º de Educación Primaria, así como el uso obligatorio del chándal del colegio para las clases de Educación Física para toda Primaria, ESO y Bachillerato.
- j) El uso de materiales propios del centro, (Agenda del Centro, material didáctico propio, etc.) cuando así lo indique la Dirección del centro.
- k) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- l) Con objeto de garantizar y proteger la privacidad física de los estudiantes, se prohíbe el uso de las instalaciones de baños y aseos del otro sexo. De igual manera, no podrá usarse una cabina de aseo por más de un individuo a la vez.
- m) Mantener limpias las clases y demás dependencias del Centro. Usar las papeleras, para posterior reciclaje del plástico y del papel.
- n) Queda terminantemente prohibido comer y beber en las aulas (se incluye en la prohibición, masticar chicle, comer pipas, etc.). Debido al carácter especialmente dañino para el desarrollo de nuestros alumnos, estará prohibida la tenencia y consumo de sustancias: alcohol, tabaco, vapeo, etc.



- o) No se permitirá el uso de móviles en las dependencias del Centro ni el acceso a ninguna dependencia del centro con objetos punzantes o peligrosos.
- p) Para garantizar una tutela efectiva sobre los menores, los alumnos de E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria no podrán salir de las dependencias del centro sin la autorización de padres y/o tutores legales o la de la Dirección Académica, ni durante el desarrollo de las clases, ni durante los periodos de recreo.
- q) No se puede permanecer en el pasillo durante recreos ni en los intervalos de clase, tampoco en las aulas en tiempo de recreo.
- r) Se considerará falta muy grave la falsificación de cualquier comunicado a los padres, así como la firma de éstos.
- s) Aquellas otras que la Entidad Titular disponga y publique para concretar éstas.

Es obligado el respeto y acatamiento a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.

Cfr. RRI .